

Comunicado de la Alianza Cinco Claves¹ sobre la moción judicial de la Sala de Apelaciones del Tribunal para la Paz de la JEP sobre apertura de un caso nacional de violencia sexual

El 4 de marzo de 2020 la Sala de Apelaciones del Tribunal para la Paz de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) profirió el auto TP-SA 502 de 2020, producto de un recurso de apelación interpuesto por una de las organizaciones de Cinco Claves, contra una decisión de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y Conductas (SRVR) en la cual negó la acreditación de una mujer como interviniente especial en condición de víctima en el Caso 005 "Situación Territorial en la región del Norte del Cauca y del Sur del Valle del Cauca" quien fue víctima de violencia sexual por parte de un grupo armado cuando era niña entre 1985 y 1986 por guerrilleros de las FARC-EP, argumentando un criterio temporal. El Tribunal para la Paz confirmó la decisión.

No obstante lo anterior, dicho cuerpo colegiado enfatizó que la falta de acreditación de una víctima en el marco de un caso priorizado no excluye *per se* a la misma de la Jurisdicción ni de las otras entidades del SIVJRNR, o las medidas de reparación y no repetición a las que tiene derecho de conformidad con la ley 1448 de 2011 y el Acuerdo Final de Paz (AFP). Por el contrario, el Tribunal señaló que los graves hechos de los que fue víctima la mujer "ejemplifican la particular situación de vulnerabilidad y exclusión en las que permanecieron muchas niñas y mujeres en las zonas rurales de nuestro país", lo que llevó a dicha instancia a adicionar la decisión solicitando a la SRVR la apertura de un caso relativo a la violencia sexual durante el conflicto armado, y de ser positiva esta decisión, ordenó incluir a la mujer solicitante con el fin de que sus derechos sean garantizados.

En ese sentido, la Sala de Apelaciones elevó una *moción judicial* para la apertura de un caso sobre violencia sexual durante el conflicto armado no internacional con miras a incentivar aportes tempranos a la verdad, la justicia restaurativa, la reparación y la no repetición de las víctimas, teniendo en cuenta los múltiples informes que se han presentado a la JEP sobre hechos de violencia sexual por diferentes organizaciones y colectivos de víctimas, entre los cuales se encuentran la Alianza Cinco Claves. Esta moción se fundamentó en los múltiples informes presentados por organizaciones de la sociedad civil en relación a esta grave vulneración de derechos humanos, así como en la necesidad de establecer las dinámicas de sistematicidad de estos hechos y los máximos responsables, que permitan la efectiva garantía de lo pactado en el AFP para las víctimas. De acuerdo con la JEP, el 40% de los informes presentados hasta el momento contienen relatos de violencia sexual.

Desde nuestra plataforma expresamos el respaldo a la moción judicial del Tribunal de Paz de la JEP y reiteramos la solicitud de apertura de un caso nacional de violencia sexual, violencia reproductiva y otros delitos motivados en la sexualidad de las víctima cometidos en el marco del conflicto armado, para la materialización de los derechos a la justicia, el esclarecimiento de la verdad, la reparación integral y las garantías de no repetición para las víctimas en el marco de la justicia transicional, así como la sanción de los máximos responsables. Ni criterios temporales ni territoriales ni de edad de los actuales casos priorizados pueden excluir la acreditación de víctimas de estos tipos de violencias. Por

-

¹Alianza Cinco Claves para el tratamiento diferencial de la violencia sexual contra las mujeres y niñas víctimas de la violencia sexual en el Acuerdo Final de Paz, conformada por Colombia Diversa, la Corporación Humanas, la Corporación Sisma Mujer, Women's Link Worldwide y la Red Nacional de Mujeres.

ejemplo, el caso 007 investiga violencia reproductiva -abortos y anticoncepción forzados- pero solo cubre a las menores de edad víctimas de reclutamiento ilícito dejando por fuera a las mujeres adultas. Un caso nacional como el que hemos solicitado prevendría la impunidad en estos casos.

Las organizaciones que integran la Alianza entregamos el pasado 20 de febrero de 2020 a la JEP el documento titulado "Conexidad entre la violencia sexual y el conflicto armado: un llamado al no retroceso en la Jurisdicción Especial para la Paz", el cual esperamos haga parte de los lineamientos para al determinación de las diversas formas de violencia motivadas por la discriminación con base en el género y la sexualidad de las víctimas que ocurrieron en el marco del conflicto armado y que deben ser investigadas y sancionadas como graves vulneraciones a los derechos de las mujeres y personas LGBT.

Mayor información

Sonia Mesa

Women's Link Worldwide

s.mesa@womenslinkworldwide.org

Tel: +57 3002648634